

En Madrid, a 28 de marzo de 2.023.

Circular 63/2023: El 1 de abril se inicia el plazo de solicitud de las ayudas directas para los no beneficiarios del gasóleo profesional.

El artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, el cual se adjunta, recoge un sistema de **ayudas directas** para profesionales del transporte terrestre por carretera que, respecto de determinados de sus vehículos, **NO puedan ser beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional**. Las características de estas ayudas, son las siguientes:

- Hay que ser titular de una autorización MDLE o MDPE.
- Los vehículos deben estar inscritos en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley.
- El autónomo o sociedad debe encuadrarse dentro del CNAE 4941 (transporte de mercancías por carretera) o 4942 (servicios de mudanzas).
- El importe de la ayuda dependerá del número de vehículos y la clase de estos, siempre que no puedan ser beneficiados por la devolución del gasóleo profesional:
 - Camión (MDPE) con **MMA superior a 7,5 toneladas** que use GLP, GNC o GNL: **3.690 euros**.
 - Camión (MDPE) con **MMA superior a 7,5 toneladas** que use gasóleo y esté domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla: **2.700 euros**.
 - Camión (MDPE) con **MMA inferior a 7,5 toneladas**: **1.000 euros**.
 - Furgoneta o vehículo ligero (MDLE): **450 euros**.
- La ayuda se solicitará por vía electrónica en la Sede Electrónica de la AEAT u organismo Foral, entre el **1 de abril y el 31 de mayo**.
- El **pago se realizará a partir del 30 de abril** en la cuenta bancaria facilitada en la solicitud.

- Si transcurrieran 3 meses desde que se terminó el plazo de solicitud y no se ha recibido el pago, la solicitud se tomará como denegada y se podrá recurrir.
- Estas ayudas se encuadran dentro del Marco Temporal Europeo Ucrania, por lo que tienen un límite de 2.000.000 euros. Este límite se ve afectado por las ayudas directas que concedieron durante el año 2022.

Fuente: CETM-Madrid



<https://gesinflat.com/>

Nuestros colaboradores



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>